

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 251 - 2025 -CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de abril de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 680-2023-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; Carta N.º 107-2025-EPIAF-FCI-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2025; Carta N.º 0211-2025-FCI-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2025; Oficio N.º 146-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2025; Acuerdo N.º 288-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 680-2023-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023, se resuelve, RECONFORMAR el Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: PRESIDENTE: Dr. Alejandro Felix Taquire Arroyo, PRIMER MIEMBRO: M.Sc. Edwin Huayhua Huamani, SEGUNDO MIEMBRO: M.Sc. Eliana Mullisaca Contreras;

Que, mediante Carta N.º 107-2025-EPIAF-FCI-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, de fecha 19 de marzo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, solicita la reconfirmación del Comité de Calidad, a razón de que uno de los miembros ya no se encuentra adscrito a la mencionada Escuela;

Que, mediante Carta N.º 0211-2025-FCI-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, eleva solicitud para la aprobación de reconfirmación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N.º 146-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico, con visto bueno a la solicitud de reconfirmación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, a efectos de que sea tratado y ratificado por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril de 2025, mediante Acuerdo N.º 288-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** RECONFORMAR el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: PRESIDENTE: Dr. Alejandro Felix Taquire Arroyo, PRIMER MIEMBRO: Dra. Eliana Mullisaca Contreras, SEGUNDO MIEMBRO: Dr. Cesar Julio Larico Mamani. **Segundo.** – DAR POR CONCLUIDA la designación del docente EDWIN HUAYHUA HUAMANI como primer miembro del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, expresando el reconocimiento y felicitación institucional, por el desempeño de las funciones encomendadas, con responsabilidad y profesionalismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------|----------------------------------|
| - PRESIDENTE | : Alejandro Felix Taquire Arroyo |
| - PRIMER MIEMBRO | : Eliana Mullisaca Contreras |
| - SEGUNDO MIEMBRO | : Cesar Julio Larico Mamani |



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 251 - 2025-CCO-UNAJ



Artículo Segundo. - DAR POR CONCLUIDA la designación del docente EDWIN HUAYHUA HUAMANI como primer miembro del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, expresando el reconocimiento y felicitación institucional, por el desempeño de las funciones encomendadas, con responsabilidad y profesionalismo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a los profesionales mencionado en los artículos anteriores.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 680-2023-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023, por consiguiente, mantener subsistentes los demás extremos de la mencionada resolución en todo aquello que no se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
EPIAF
Arch. /2025

I-83-0080-2025



YMTG

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200